



fecha del ultimo libramiento, haber pagado veinte mil seiscientas ochenta pesetas con escuta y sin céntimos, lo cual parece milagroso, aun cuando otra cosa sediga o crea? Creo, por su parte, que la Empresaria tiene derecho a más; pero es imposible; y aun le ofreceré algo codiciosa la expoliacion, por esa partida de intereses, de treinta y un mil ciento treinta y ocho pesetas, que se reclamarán.

D.  
Procurará, como ha procurado, ir pagando a la Empresaria su deuda; pero pagarla, como pretende, toda en el corto plazo señalado, y en la forma que reclama, es de todo punto imposible.

D.  
A pesar de todo, hoy ha tenido una conferencia con el Gobernador y, conviniendo en que el plazo dado para pagar el alumbrado, si no se pagaba la deuda, era muy breve, dicha autoridad ha llamado al representante de las Empresas "Lebon", por traer esta cuestión acelerada la orden público, y ha conseguido de él, quince días más de plazo, habiéndole ofrecido también pedir autorización a la Compañía para entrar de conferencias de arreglo.

D.  
Esto, hay en el asunto, que ha creido deber exponerlo al Ayuntamiento, al que toca decir y resolver, aun cuando lo lleva el Alcalde.

D.  
El Señor Hernández Illan, en vista del conflicto que se viene sobre Murcia, entiende que se debe pagar, con urgencia y con carácter preferente, para evitarlo, según el Alcalde veo que es conveniente-

D.  
El Señor Pérez Guillen, como las negociaciones conser

